

RESOLUCIÓN No. | | 11 2 4 DE | 18 001. 2018

La Gerente de la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2008, por medio del cual se establece el estatuto para el manejo de presupuesto de recursos propios de la Asociación, en el capítulo IV, artículo 22, numerales 1 y 4; MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 006 de Diciembre 28 de 2017, refrendado por la Resolución 101 del 28 de diciembre de 2017 del CODFIS, el Consejo Directivo de La Asociación Aeropuerto del Café aprobó el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018 en la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCO PESOS (\$2.537.000.005)

Que mediante Resolución 154 del 29 de diciembre de 2017, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto de Café correspondiente a la vigencia del año 2018 en la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCO PESOS (\$2.537.000.005)

Que mediante Acuerdo 001 de abril 16 de 2018, refrendado por la Resolución 019 del 16 de abril de 2018 del CODFIS, el Consejo Directivo de la Entidad, adicionó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2017 en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS NOVEICENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$744.044.984)

Que mediante Resolución 039 del 16 de abril de 2018, se desagrego una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS NOVEICENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$744.044.984). y se efectuó un traslado interno en los gastos generales de la Asociación por valor de UN MILLON

Página 1 de 11



RESOLUCIÓN No. 1 124 DE 18 001. 2018

SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.684.488) correspondiente a la Vigencia Fiscal 2018.

Que mediante Resolución 059 del 08 de junio se desagregó una adición al presupuesto de ingresos y gastos y se efectuó un traslado interno en los gastos generales de la Asociación por valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS** (\$19.300.000) correspondiente a la Vigencia Fiscal 2018.

Que mediante Resolución 087 del 03 de agosto se efectuó un traslado interno en los gastos de personal y en los gastos generales del presupuesto de la Asociación Aeropuerto del Café de la vigencia fiscal 2018 por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) en los gastos de personal y la suma de SIETE MILLONES NOVECINTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$7.961.823) en los gastos generales.

Que mediante Acuerdo 002 del 04 de septiembre de 2018, el Consejo Directivo de la Asociación, aprobó la modificación al presupuesto mediante un traslado en los GASTOS DE INVERSIÓN (Investigación y Estudios) a los GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Gastos Generales) por la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$201.432.894)** y en el PARÁGRAFO PRIMERO del ARTICULO SEGUNDO, ordenó a la gerente desagregar el traslado presupuestal mediante Resolución.

Que mediante Resolución 040 del 07 de septiembre de 2018, el Consejo Departamental de Política Fiscal de Caldas CODFIS, modifico el presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia fiscal 2018 mediante un contra crédito del presupuesto de inversión en el rubro 2.3.04 INVESTIGACION Y ESTUDIOS y un crédito en el presupuesto de gasos de funcionamiento en el rubro 2.1.02 GASTOS FENERALES por la suma de



RESOLUCIÓN No.	ţ	1124	DE	.18	DCT. 2018	

DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$201.432.894).

Que dando cumplimiento al artículo 22 del Acuerdo 004 de 2008, "Jas modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Asociación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la vigencia fiscal; si estas modificaciones afectan el nivel de detalle aprobado en la resolución de liquidación o detalle del presupuesto serán aprobadas por la Gerente de la Asociación".

Que el Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación en informe rendido al comité de Gerencia No. 14 del día 28 de septiembre manifiesta la necesidad de efectuar unos traslados presupuestales en los rubros de gastos de personal y gastos generales para satisfacer algunas necesidades, así:

- 1. Contratar al Auxiliar Técnico por los meses de octubre y noviembre de 2018,
 - 2. Prorrogar el contrato de la Auxiliar Administrativa hasta el 28 de diciembre de 2018.
 - 3. Prorrogar el contrato laboral de la Auxiliar Contable y de Presupuesto hasta el 21 de diciembre de 2018.
 - 4. Prorrogar el contrato laboral de la Auxiliar Gestión Ambiental hasta el 28 de diciembre de 2018.
 - 5. Prorrogar el contrato laboral de la Secretaria de Palestina hasta el 15 de diciembre de 2018.
 - Comprar una NAS para almacenamiento y custodia de la información en un lugar externo a la Entidad como en repetidas ocasiones lo ha recomendado la Revisoría Fiscal.

Valor: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)

7. Ampliación del contrato de Aseo y Cafetería ya que de acuerdo al seguimiento que se le viene rèalizando, los recursos pendientes por ejecutar solo alcanzarían para cubrir este servicio hasta el mes de noviembre.

Valor: UN MILLON QUINEINTOS MIL PESOS (\$1.500.000)

Página 3 de 12



RESOLUCIÓN No.	124	DE 1	8	OCT.	201	8
	No.				80.47	-

Que en el mismo comité de Gerencia, la Directora Jurídica manifiesta la necesidad de contratar un abogado externo que se encargue de la defensa jurídica en favor de los intereses de la Asociación con ocasión del fallo del laudo arbitral 003-2016 proferido por el Tribunal de Arbitramento del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.

Que la Gerente de la Asociación le manifiesta al Coordinador Administrativo y Financiero efectúe la proyección y ajuste los gastos de personal con el fin de dar cobertura a la nómina actual con las necesidades expuestas en los numerales 1,2,3,4 y 5, además de apropiar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) en honorarios para satisfacer la necesidad expuesta por la Directora Jurídica y autoriza el traslado, previa certificación de disponibilidad de los recursos por parte del Coordinador Administrativo y Financiero, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) de gastos judiciales y QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) de otras adquisiciones de servicios, los cuales se encuentran sin apropiar en el presupuesto de gastos para atender las necesidades descritas en los numerales 6 y 7. Certificación que fue expedida el 12 de octubre y la cual hace parte de la presente Resolución.

Que el Coordinador Administrativo y Financiero presentó mediante memorando 16 del 12 de octubre, la proyección de gastos de personal con las necesidades presentadas en el Comité de Gerencia No. 14 del 28 de septiembre de 2018 y manifestó que se pueden hacer los traslados para atender el pago de las prórrogas de los contratos labores y el pago por honorarios del abogado externo en defensa de los intereses de la Asociación con ocasión del fallo del laudo arbitral 003-2016, así:

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE PERSONAL PARA CUBRIR HONORARIOS DEL ABOGADO QUE REALIZARA EL COBRO COACTIVO DE LA SENTENCIA ARBITRAL 003-2016

PROYECCION GASTOS DE PERSONAL ULTIMO TRIMESTRE DEL 2018 CON LAS NECESIDADES PROPUESTAS EN EL COMITÉ DE GERENCIA No. 014-2018

ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ

Código	Rubro Presupuestal	Saldo de Apropiación	CDP por Comprom eter	Proyección	Saldos	Traslado
2.1.01.01.01	SUELDOS	•	125.802.099,00	127.625.066,67	(1.822.967,67)	1.900,000,00
2.1.01.01.01,02	SUELDOS DE VACACIONES	-	6,412.883,00	+.	6.412.883,00	(6.412.883,00)

Página 4 de



RESOLUCIÓN No. | |1 2 4 DE | 18 001. 2018

2.1.01.01.01.04	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD	-	2.000.000.00	1	2.000.000.00	{2,000,000,00}
2.1.01.01.11	OTRAS REMUNERACIONES QUE NO SON FACTOR SALARIAL	-			-	(2,000,000,00)
2.1.01.01.19	PRIMA DE SERVICIOS	200,000,00	17.773.905,00	17.625.352,78	348.552,22	(340.000,00)
2,1.01,01.31	AUXILIO DE TRANSPORTE		173.950,00	396.949,50	{222.999,50}	250.000,00
2.1.01.01.33	INDEMNIZACION POR VACACIONES	5.000.000,00	6.083.163,00	5.442.676,39	5.640.486,61	(5.600.000,00)
2,1.01,03,01.01,03.01	FONDOS DE PENSIONES	•	5.390.510,00	5.790.800,80	(400.290,80)	420.000,00
2.1.01.03.01.01.05.01	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD		286.489,00	212.287,50	74.201,50	(70.000,00)
2.1.01.03.01.03.01	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	-	3.562,600,00	2.762.914,86		(790.000,00)
2.1.01.03.01.03.03	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	-	5.097.600,00	4.144.372,29	953.227,71	(950.000,00)
2.1.01.03.01.03.09	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	600.000,00	4.432.800,00	4.782.342,68	250.457,32	(240.000,00)
2.1.01.03.03.01.01	FONDOS DE CESANTÍAS	12.000.000,00	882.761,00	11.314.945,12	1.567.815.88	(1.550.000,00)
2.1.01.03.03.01.03	FONDOS DE PENSIONES	_	11,048,165,00	9.024.532.00	2.023.633,00	(2.012.107,00)
2.1.01.03.03.01.05	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	1.200.000,00	8.592.112,00	10.281.906,57	(489.794,57)	400.000.00
2.1.01.03.03.03	APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		6.630,900,00	5.525.829,72	1.105.070,28	(1.000.000,00)
2,1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	2.005.010,00		20.000.000,00		17.994.990,00
	·			SALDO POSITIVO	244.970,13	17.554.550,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar las modificaciones internas entre los GASTOS DE PERSONAL por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$20.964.990) y los GASTOS GENERALES por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000), así:

CREDITOS

Código	Rubro Presupuestal	Créditos
2	GASTOS	26.464.990,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26.464.990,00
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	20.964.990,00

Página 5 de 12



RESOLUCIÓN No. 1 124 DE 18 00T. 2018

Código	Rubro Presupuestal	Créditos
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	2.150.000,00
2.1.01.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	1.900.000,00
2.1.01.01.01	SUELDOS	1,900.000,00
2.1.01.01.31	AUXILIO DE TRANSPORTE	250.000,00
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	17.994.990,00
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	17.994.990,00
2.1.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	820.000,00
2.1.01.03.01	AL SECTOR PÚBLICO	420.000,00
2.1.01.03.01.01	APORTES PREVISIÓN SOCIAL	420.000,00
2.1.01.03.01.01.03	PENSIONES	420.000,00
2.1.01.03.01.01.03.01	FONDOS DE PENSIONES	420.000,00
2.1.01.03.03	AL SECTOR PRIVADO	400.000,00
2.1.01.03.03.01	APORTES PREVISIÓN SOCIAL	400.000,00
2.1.01.03.03.01.05	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	400.000,00
2.1.02	GASTOS GENERALES	5.500.000,00
2.1.02.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	4.000.000,00
2.1.02.01.03	COMPRA DE EQUIPOS	4.000.000,00
2.1.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.500.000,00
2.1.02.02.19	ASEO	1.500.000,00



RESOLUCIÓN No. 11 2 4 DE 18 001. 2018	
---	--

CONTRACREDITO

Código	Rubro Presupuestal	Créditos
2	GASTOS	26.464.990,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	26.464.990,00
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	20.964.990,00
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	14.352.883,00
2.1.01.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	8.412.883,00
2.1.01.01.01	SUELDOS DE VAÇACIONES	6.412.883,00
2.1.01.01.01.04	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD	2.000.000,00
2.1.01.01.19	PRIMA DE SERVICIOS	340.000,00
2.1.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	6.612.107,00
2.1.01.03.01	AL SECTOR PÚBLICO	2.050.000,00
2.1.01.03.01.01	APORTES PREVISIÓN SOCIAL	70.000,00
2.1.01.03.01.01.05	SALUD	70.000,00
2.1.01.03.01.01.05.01	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	70.000,00
2.1.01.03.01.03	APORTES PARAFISCALES	1.980.000,00
2.1.01.03.01.03.01	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	790.000,00
2.1.01.03.01.03.03	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF-	950.000,00
2.1.01.03.01.03.09	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	240.000,00
2.1.01.03.03	AL SECTOR PRIVADO	4.562.107,00
2.1.01.03.03.01	APORTES PREVISIÓN SOCIAL	3.562.107,00
2.1.01.03.03.01.01	FONDOS DE CESANTÍAS	1.550.000,00

Página 7 de 11



RESOLUCIÓN No.	1.	124	DE	18 Oct. 2018
			_	

Código	Rubro Presupuestal	Créditos
2 4 04 02 02 04 02	FOUR OF PENGLOVES	2 042 407 00
2.1.01.03.03.01.03	FONDOS DE PENSIONES	2.012.107,00
•	APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE	
2.1.01.03.03.03	COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.000.000,00
2.1.02	GASTOS GENERALES	5.500.000,00
2.1.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.500.000,00
	i	
2.1.02.02.29	GASTOS JUDICIALES	5.000.000,00
2.1.02.02.98	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	500.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El Presupuesto de Gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2018, quedará así:

GASTOS

Código	Rubro Presupuestal	Apropiación Final
2	GASTOS	3.281.044.989
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.594.232.894
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	1.052.997.004
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	589.697.117
2.1.01.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	540.487.116
2.1.01.01.01.01	SUELDOS	531.399.999
2.1.01.01.01.02	SUELDOS DE VACACIONES	9.087.117
2.1.01.01.01.04	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD	0
2.1.01.01.11	OTRAS REMUNERACIONES QUE NO SON FACTOR SALARIAL	0
2.1.01.01.19	PRIMA DE SERVICIOS	35.860.000
2.1.01.01.31	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.950.000
2.1.01.01.33	INDEMNIZACION POR VACACIONES	11.400.000
2.1.01.01.98	OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	14

Página 8 de



Código	Rubro Presupuestal	Apropiación Final
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	162.491.990
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	162.491.987
2.1.01.02.07	PERSONAL SUPERNUMERARIO	1
2.1.01.02.11	REMUNERACIÓN DE APRENDICES	1
2.1.01.02.98	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1
2.1.01.03	CONTRIBUÇIONES INHERENTES A LA NÓMINA	208.007.895
2.1.01.03.01	AL SECTOR PÚBLICO	71.970.001
2.1.01.03.01.01	APORTES PREVISIÓN SOCIAL	26.850.001
2.1.01.03.01.01.01	CESANTIAS	1
2.1.01.03.01.01.01.01	FONDOS DE CESANTIAS - FONDO NACIONAL DEL AHORRO	1
2.1.01.03.01.01.03	PENSIONES	25.920.000
2.1.01.03.01.01.03.01	FONDOS DE PENSIONES	25.920.000
2.1.01.03.01.01.05	SALUD	930.000
2.1.01.03.01.01.05.01	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	930.000
2.1.01.03.01.03	APORTES PARAFISCALES	45.120.000
2,1.01.03.01.03.01	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	10.710.000
2.1.01.03.01.03.03	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF-	16.050.000
2.1.01.03.01.03.09	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	18.360.000
2.1.01.03.03	AL SECTOR PRIVADO	136.037.894
2.1.01.03.03.01	APORTES PREVISIÓN SOCIAL	114.537.893
2.1.01.03.03.01.01	FONDOS DE CESANTÍAS	37.450.000
2.1.01.03.03.01.03	FONDOS DE PENSIONES	34.987.893
2.1.01.03.03.01.05	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	42.100.000
2.1.01.03.03.02	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	1
2.1.01.03.03.03	APORTES PARAFISCALES À LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	24 500 000
		21.500.000
2.1.01.95	RESERVAS LEY 819 DE 2003 PAGOS VIGENCIAS EXPIRADAS	1
2.1.01.97		92.800.001
2.1.02	GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES	529.935.888
2.1.02.01		13.118.175
2.1.02.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.656.350
2.1.02.01.03	COMPRA DE EQUIPOS	6.661.824
2.1.02.01.05	DOTACIÓN DE PERSONAL	800.000

Página 9 de 11



RESOLUCIÓN No. 1 124 DE 18 001. 2018

Código	Rubro Presupuestal	Apropiación Final
2.1.02.01.07	BIENESTAR SOCIAL	1.000.000
2.1.02.01.98	OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES	1
2.1.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	496.817.711
2.1.02.02.01	CAPACITACIÓN	4.000.000
2.1.02.02.03	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	30.000.000
2.1.02.02.05	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	11.739.988
2.1.02.02.07	SERVICIOS PÚBLICOS	5.250.000
2.1.02.02.09	SEGUROS	351.732.894
2.1.02.02.11	PUBLICIDAD	0
2.1.02.02.13	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.540.000
2.1.02.02.15	MANTENIMIENTO	1
2.1.02.02.19	ASEO	11.842.339
2.1.02.02.21	ARRENDAMIENTOS	54.000.000
	COMISIONES, INTERESES Y DEMÁS GASTOS BANCARIOS	
2.1.02.02.23	Y FIDUCIARIOS	525.000
2.1.02.02.25	SISTEMATIZACIÓN	1
2.1.02.02.27	BIENESTAR SOCIAL	2.000.000
2.1.02.02.29	GASTOS JUDICIALES	10.000.000
2.1.02.02.98	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	13.187.488
2.1.02.03	IMPUESTOS Y MULTAS	20.000.000
2.1.02.95	RESERVAS LEY 819 DE 2003	1
2.1.02.97	PAGOS VIGENCIAS EXPIRADAS	1
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.300.002
2.1.03.98	OTRAS TRANSFERENCIAS	11.300.002
2.1.03.98.05	CUOTA DE AUDITAJE	6.300.000
2.1.03.98.07	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	5.000.000
2.1.03.98.95	RESERVAS LEY 819 DE 2003	1
2.1.03.98.97	VIGENCIAS EXPIRADAS	1
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	1.686.812.095
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	879.111.169
2.3.01.01	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	879.111.168
2.3.01.01.01	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9.111.167
4.J.UI.UI.UI ,	OTROS GASTOS EN CONSTRUCCION DE	3,111,107
2.3.01.01.01.98	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	9.111.167

Página 10 de 1



RESOLUCIÓN No. _____1 2 4 DE ____

Código	ódigo Rubro Presupuestal			
2.3.01.01.02	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DL SECTOR	1		
	OTROS GASTOS EN ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA			
2.3.01.01.02.98	PROPIA DEL: SECTOR	1		
	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE			
2.3.01.01.03	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	870.000.000		
	OTROS GASTOS EN MEJORAMIENTO Y			
:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL			
2.3.01.01.03.98	SECTOR	870.000.000		
2.3.01.02	INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1		
2.3.01.02.01	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1		
2.3.04	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	807.700.925		
2.3.04.01	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	807.700.925		
2.3.04.01.97	PAGO VIGENCIAS EXPIRADAS	64.399.364		
	OTROS GASTOS EN INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y			
2.3.04.01.98	ESTUDIOS	743.301.561		
2.3.95	RESERVAS LEY 819 DE 2003	1		

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación Aeropuerto del café efectuar las modificaciones al presupuesto de gastos de la Asociación Aeropuerto del Café Vigencia fiscal 2018 de acuerdo a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AMPARÓ SÁNCHEZ LONDOÑO

Gerente

Proyectó: Cesar Augusto Flórez Osorio Revisó: Lina María Arias Loaiza

Página 11 de

·		